



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS

NOTA DE PRENSA N° 063 – 2008/MPH.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2007/MPH-CZ

La Municipalidad Provincial de Huaylas informa que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2008/MPH-CZ., se **MODIFICA** el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 053-2007/MPH-CZ; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Gerencia de Desarrollo Social es un órgano de ejecución y operaciones dependiente de la Gerencia Municipal. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la División de Educación, Deportes, Recreación y Cultura; la División de Programas Sociales, Salud, Complementación Alimentaria y Asistencia Social; la División de Participación Vecinal y la División de Programa de Protección Social”.

Asimismo, **INCORPÓRANSE** el artículo 68-A en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en lo que respecta a la Gerencia de Programas Sociales, con el texto siguiente:
División de Programa de Protección Social.

La División de Programa de Protección Social, es un órgano de ejecución y operaciones, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social; desarrolla las siguientes funciones:

1. Definir, planificar, organizar y dirigir a la Red local de Protección Social y prevención de la desnutrición infantil.
2. Elaborar el Plan Operativo de la Unidad Orgánica de Gestión y ser responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas.
3. Organizar la prestación de los programas y servicios de la red, dando cuenta de sus resultados a la Gerencia de Desarrollo Social.
4. Organizar y controlar los procedimientos y protocolos técnicos de la Red asegurando la calidad en la prestación de los programas y servicios, priorizando a los grupos poblacionales en extrema pobreza.
5. Proponer, diseñar y coordinar acciones especializadas en atención alimentaria, educativa, promoción/prevenición de la Salud, medidas de seguridad, atención y prevención de la violencia familiar y sexual para su ejecución en los servicios.
6. Administrar los recursos humanos bienes y servicios de la Red Local de protección social y prevención de la desnutrición infantil.
7. Asignar tareas al personal de la Red, materiales y recursos en coordinación con las oficinas competentes.
8. Informar a la Gerencia de Desarrollo Social sobre la Gestión Técnica y Administrativa de los Programas y Servicios que comprende la Red.
9. Coordinar y analizar las metas, resultados de los servicios y proponer cambios y mejoras que sean convenientes para el logro de un mayor impacto.
10. Definir los procedimientos de Control de calidad del sistema de información.
11. Organizar y conducir el monitoreo y evaluación de los programas y servicios de la Red y propiciar la retroalimentación permanente que garantice la calidad del servicio.

Caraz, 01 de abril del 2008

UNIDAD IMAGEN INSTITUCIONAL
GRACIAS POR SU DIFUSIÓN

